El Vice-presidente en funciones de Presidente:—Enrique Jimenez.—Los Secretarios: Rafael Rincón.—J. Moscoso hijo.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría de Estado correspondiente, debiendo publicarse en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en Barahona, residencia oficial del Poder Ejecutivo, a los veinte y cinco días del mes de marzo de 1913; año 70 de la Independencia y 50 de la Restauración.

ADOLFO A. NOUEL.

El Secretario de Estado en los Despachos de Justicia é Instrucción Pública:—Andrés J. Montolío.

---

Núm. 5208.—LEY que designa a José Bordas Valdes para Presidente de la República.—G. O. Núm. 2391 del 16 de Abril 1913.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República.

*Declarada la urgencia*

Considerando que el Doctor Adolfo A. Nouel, ha resignado ante la Asamblea Nacional el cargo de Presidente interino de la República con que fué investido en fecha 1º de diciembre del año 1912, cuya resignación le ha sido aceptada y en virtud de los artículos 49, 34 y 35 atribución 32 y artículo 51 de la Constitución del Estado, ha dado la siguiente

L E Y :

Art. 1º Se designa al ciudadano Senador José Bordas Valdes para desempeñar interinamente la Presidencia de la República.

Art. 2º El Presidente interino convocará a elecciones para Presidente defintivo dentro de un plazo de hasta un año.

Dada en la sala de sesiones del Senado de la República, á

los 10 días del mes de abril de 1913; año 70 de la Independencia y 50 de la Restauración.

El Presidente, Ramón O. Lovatón.—Los Secretarios:—José R. López.—David E. Santamaría.

Dado en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, a los 13 días del mes de abril de 1913; ano 70 de la Independencia y 50 de la Restauración.

El Presidente, Octavio Beras.—Los Secretarios:—Rafael Rincón.—Juan Elías Moscoso hijo.

---

Núm. 5209.—NOMBRAMIENTO de los Secretarios de Estado.—G. O. Núm. 2391 del 16 de Abril 1913.

GENERAL JOSE BORDAS VALDES,
Presidente Provisional de la República.

Visto el Art. 53, atribución 1ª, de la Constitución de la República,

DECRETA:

Art. único: Para el despacho de los asuntos de la Administración pública quedan nombrados los siguientes Secretarios de Estado:

Interior y Policía, Gral. Julián Zorrilla;
Relaciones Exteriores, Lcdo. Ramón O. Lovatón;
Hacienda y Comercio, Lcdo. Mario A. Saviñón;
Justicia é Instrucción Pública, Lcdo. Apolinar Tejera;
Guerra y Marina, Gral. Tadeo Alvarez;
Fomento y Comunicaciones, ciudadano Ricardo Limardo;
Agricultura é Inmigración, ciudadano Enrique Montes de Oca.

Dado en Santo Domingo, capital de la República, á los catorce días del mes de Abril de 1913, año 70 de la Independencia y 50 de la Restauración.

J. BORDAS VALDES.

---